

Resolución Directoral

N° 1194 - 2023- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista,

20 ABR. 2023

Visto:

La carta N° 0626-2023-GRSM-DRE/D.O. OO-UE N° 307-RR. HH, de fecha 13 de abril de 2023, Formulario Único de Trámites con registro N° 3010, y demás documentos que se anexan, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 73 de la Ley 28044 establece que "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Que, el artículo N° 76 de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial establece que "Las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación. Excepcionalmente pueden ejercer la docencia bajo la modalidad de contrato, en el nivel secundario de educación básica regular y educación técnica productiva, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1020-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, se resuelve Aprobar el Contrato por servicios personales, suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y el personal David Humberto Aguirre Tafur, como profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa "Hogar Nazaret del Corazon Inmaculado de Maria", del Centro Poblado Carhuapoma, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista, teniendo como vigencia de Contrato desde el 10/03/2023 hasta el 31/12/2023;

Que, con expediente N° 3010, de fecha 10 de marzo de 2023, el administrado David Humberto Aguirre Tafur, presenta su Carta de Renuncia, en el cual comunica a la UGEL Bellavista su **renuncia voluntaria**, a la plaza de profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa "Hogar Nazaret del Corazon Inmaculado de Maria", del Centro Poblado Carhuapoma, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista;

Que según el numeral 23.7 literal a) del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU – "Decreto supremo que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley n° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que establece las causales de resolución del contrato – **La renuncia**;

Que, siendo así en el presente expediente el recurrente ha manifestado de manera indubitable su voluntad de renunciar a la plaza docente donde fue contratado al haber presentado conforme corresponde su carta de renuncia y esta administración pública se encuentra en la obligación de dar por admitida la renuncia;

Que mediante carta N° 0626-2023-GRSM-DRE/D.O.OO-UE N°. 307-RR-HH, de fecha 13 de abril de 2023, el área de Recursos Humanos autoriza proyectar la resolución para Resolver el Contrato de David Humberto Aguirre Tafur por la causal de renuncia a la plaza docente donde fue contratado;

Por tanto, de conformidad con las normas vigentes y los considerandos antes mencionados;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESOLVER EL CONTRATO, por la causal de renuncia voluntaria, a partir del 10-04-2023, el contrato suscrito por la Unidad de Gestión Educativa Local de Bellavista y don **DAVID HUMBERTO AGUIRRE TAFUR**, identificado con DNI N° 45119625, como profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa "Hogar Nazaret del Corazon Inmaculado de Maria", del Centro Poblado Carhuapoma, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista; aprobado mediante Resolución Directoral N° 1029-2023, de fecha 10 de marzo de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 1029-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por la UGEL-Bellavista;

ARTÍCULO TERCERO. - TENGASE POR ACEPTADA la renuncia del señor **DAVID HUMBERTO AGUIRRE TAFUR**, a la plaza de profesor del nivel secundaria en la Institución Educativa "Hogar Nazaret del Corazon Inmaculado de Maria", del Centro Poblado Carhuapoma, Distrito San Rafael, Provincia de Bellavista;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, a quien corresponda en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
BELLAVISTA

Prof. POEL RUFINO HERRERA BENDEZÚ
Director
UGEL - Bellavista

Cc
PRH/Direc.
AAPC/Res RR.HH
YJMR/Pfco. Pro
GPC/Asesor Legal



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL - BELLAVISTA

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que he tenido a la vista

Bellavista,

20 ABR 2023



BETTY VÁSQUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL
CNI 1000360911